CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2020

ILUMINACION DEL PUENTE UBICADO EN LA RUTA 2 KM 20,500 DE LA CIUDAD DE CAPIATA

CONTRATO Nº 38/2020

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

ELECTROMACH

De
RAMON MACCHI

Capiatá – Paraguay
2020

RAMON MACCHI
ELECTROMACH
PROPIETARIO

CONTRATO N°38 /2020

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Luis Fernando González Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ELECTROMACH con RUC: 395978-3, domiciliada en Azara Nº 7346 casi Mecánicos de Aviación de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por Sr. Ramón Macchi, con Cédula de Identidad N° 395978, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ILUMINACION DEL PUENTE UBICADO EN LA RUTA 2 KM 20,500 DE LA CIUDAD DE CAPIATA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata los servicios de la firma ELECTROMACH - RUC: 395978-3 para la **"ILUMINACION DEL PUENTE UBICADO EN LA RUTA 2 KM 20,500 DE LA CIUDAD DE CAPIATA"**, por un monto de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes, veinte millones) – IVA incluido.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

a) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

b) Contrato;

c) Los planos, las planillas y las especificaciones técnicas del proyecto.

d) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

f)Los datos cargados en el SICP;

g) La oferta del Proveedor;

h) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

i) La garantía de cumplimiento de contrato y las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.141.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 26/2020 convocada por la Municipalidad de Capiatá, según Resolución I.M.C. N° 1298/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.C. N° 2270/2020.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

RAMON MACCHI
ELECTROMACH
PROPIETARIO

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo para la terminación de la obra "ILUMINACION DEL PUENTE UBICADO EN LA RUTA 2 KM 20,500 DE LA CIUDAD DE CAPIATA" es de 7 (siete) días calendario a partir de la Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72102201-003	ILUMINACION DEL PUENTE				
1.1		Colocación de artefacto de alumbrado público tipo cerrado 250 W vapor de Sodio (medidas largo 670mm x ancho 300MM2) Brazo largo galvanizado 2 x 3 m., cable Platiplomo 2 x 2,5 MM2. Lámpara de 250 W Sodio, interruptor foto eléctrico	UNI	14	600.000	8.400.000
1.2		Cartel de obra	UNI	1	570.000	570.000
1.3		Colocación de perno 5/8 x 14	UNI	5	10.125	50.625
1.4		Colocación de tuerca con ojal	UNI	16	5.250	84.000
1.5		Colocación de abrazadera CR Galvanizado	UNI	15	6.484	97.260
1.6		Colocación de abrazadera AR Galvanizado	UNI	15	6.375	95.625
1.7		Colocación de Abrazadera AC2 Galvanizado	UNI	2	7.125	14.250
1.8		Colocación de Bulón 1/2 x 4 Galvanizado	UNI	20	4.125	82.500
1.9		Colocación de Bulón 5/8 x 7" galvanizado	UNI	10	6.750	67.500
1.10		Colocación de Cable preensamblado 2 x 16 MM2	M	360	8.238	2.965.680
1.11		Colocación de arandela cuadrada	UNI	45	1.125	50.625
1.12		Colocación pinza de suspensión	UNI	11	16.380	180.180
1.13		Colocación Pinza de amarre para cable pree ensamblado 2 x 16 MM2	UNI	8	23.888	191.104
1.14		Colocación Conector a Compresión 2/8	UNI	38	2.400	91.200
1.15		Colocación de perno con ojal	UNI	2	11.250	22.500
1.16		Mano de Obra	UNI	1	7.036.951	7.036.951
		TOTAL				**20.000.000**

Son guaraníes: 20.000.000.- (guaraníes veinte millones).----------

7. MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Moneda del contrato: GUARANÍ.

Condiciones de pago: CONTRA CERTIFICADO DE OBRAS.

El pago será abonado una vez terminada la obra, previa certificación de la Dirección de Obras. Este certificado será expedido concluida la ejecución de obras y aprobado por la Dirección de Obras y Proyectos.

Plazo de pago: Dentro de los 10 (diez) días calendario, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos:

a) Nota de solicitud de cobro del Contratista.
b) La Factura Crédito.
c) Planilla de Certificado de Obras aprobado por la fiscalización.
d) Informe Pericial de aprobación del certificado de obras, se requerirá además la Recepción Provisoria de la Obra.
e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
f) Provisión de la información solicitada en el FIP y FIS.
g) Certificado de Cumplimiento con IPS.

8. LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS CERTIFICACIONES SERÁN:

- Monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo.
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de 7 (siete) días calendario, contados desde la fecha establecida en la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: *Calle Gral. Bernardino Caballero, barrio San Roque, Casco Urbano de la ciudad de Capiatá a la altura del Km. 20,500 de la Ruta Nº 2.*

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (Treinta) días calendarios, contados desde el acta de la recepción provisoria. El acta de recepción provisoria se otorgará dentro de los 5 (Cinco) días calendarios luego de la culminación de la obra.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del C.P. Juan Ramón Delgado García.

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 90 (noventa) días calendario y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia mínima desde la fecha de suscripción del contrato hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Guaraníes, Cinco millones).
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Guaraníes, Cinco millones).
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Guaraníes, Cinco millones).

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

14. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

15. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

ILUMINACION DEL PUENTE UBICADO EN LA RUTA 2 KM 20,500 DE LA CIUDAD DE CAPIATA.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los catorce días del mes de abril de 2020.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

RAMON MACCHI
En representación de ELECTROMACH
RUC: 395978-3